

# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

**BOLETIN** 

**OFICIAL** 

**MUNICIPAL** 

JUNIO 2022 - Nº 111

# **Autoridades**

Intendente Municipal Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa Cr. Maximiliano VECCHIO

> Secretaria de Economía y Hacienda Cra. Lorena PEREZ

> Secretario de Salud y Acción Social Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Marina GOLE

> Secretario de Deportes y Recreación Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Enrique VILLALBA

> Subsecretaria Legal y Técnica Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretario de la Producción Juan Cruz CERECEDA

Subsecretaria de Acción Social Karina Elizabeth CAREGALL

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal Cr. Luis Esteban ERCORECA



MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

# **DECRETOS**

# <u>Extractados</u> <u>de Alcance Particular</u>

#### **DECRETO Nº 527**

01/06/2022

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2022

#### DECRETO Nº 528

01/06/2022

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS № 13/2022, para la "Adquisición de Materiales para Cielorrasos – Plan 30 Viviendas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

# DECRETO Nº 529 01/06/2022

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 26/05/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Alimentos — Congelados - Snacks", Registrada bajo el Nº 3784, que explotaba el señor Rubén Darío IRAZABAL, DNI: 23.289.019, CUIT: 20-23289019-4 en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch N° 517 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

### DECRETO Nº 530 01/06/2022

Disponiendo el levantamiento de la Hipoteca a favor de la Municipalidad de Maipú que grava el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 18 correspondiente al "Barrio 16 Viviendas" cuyos propietarios son los Sres. Norma Graciela LUJAN, DNI: 21.534.873 y Marcelo Gustavo ROSALEZ, DNI: 20.250.048.- Declarando de Interés Social el otorgamiento de la escritura de levantamiento de hipoteca y autorizase la intervención de la Escribanía General de Gobierno para dar curso al presente

## DECRETO Nº 531 02/06/2022

Autorizando la Contratación Directa de la firma CHAYE HNOS S.R.L. CUIT: 30-70841005-1, con

domicilio en Ruta 266 Km 62,50 de la Ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 184, Camión Ford Hormigonado, por un valor de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis (\$1.439.886,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

### **DECRETO Nº 532**

02/06/2022

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2022, para la "Adquisición de Farolas Ornamentales", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 14 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

#### **DECRETO Nº 533**

02/06/2022

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS № 15/2022, para la "Adquisición de Luminarias LED", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 14 de junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

#### **DECRETO Nº 534**

03/06/2022

Aplicando disposiciones de la Resolución N° 135/2022 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Asignaciones familiares mes de junio

### DECRETO Nº 535

06/06/2022

Modificando a partir del 1º de junio de 2022, el artículo 5º del Decreto nº 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

- Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de "Viático", la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tómase para proceder a la liquidación de "Viáticos", los coeficientes que se determinan a continuación:
  - Desayuno o merienda: Doce con Sesenta y Un (12,61) avas partes del valor de la



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

 Almuerzo o cena: Siete con Cincuenta (7,50) avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de junio de 2022 se establece el valor de Pesos Tres Mil Ciento Dieciséis (\$ 3.116,00) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

- Almuerzo y Cena: Pesos Novecientos Setenta y Siete (\$ 977.00).
- Desayuno y Merienda: Pesos Quinientos Ochenta y Uno (\$ 581.00).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (\$ 1.558,00) por medio día y la suma de Pesos Tres Mil Ciento Dieciséis (\$ 3.116,00) por día completo

Dejando sin efecto el Decreto 303/22 a partir del 1º de junio de 2022.

# DECRETO Nº 536 06/06/2022

Aceptando a partir del día 03 de junio de 2022, la RENUNCIA presentada por la agente María Esperanza ARIAS, DNI: 36.110.671, CUIL: 27-36110671-2, Clase: 1991, Legajo: 1334/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Administrativa, con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2°, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

# DECRETO Nº 537 01/06/2022

Designando a partir del 1º de junio de 2022, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, a la agente en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

 a) Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa 01 - Diseño y Coordinación de Políticas de Gobierno

LARREA, María Emilia de los Milagros, DNI: 36.110.680, CUIL: 27-36110680-1, Clase: 1991, Legajo: 1390/1, en el cargo de Auxiliar de 2°, Categoría 6, Clase IV, 30 horas semanales

# DECRETO Nº 538 06/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos CORDOBA, DNI: 21.865.941, CUIT Nº 20-21865941-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de mayo de 2022, período de vigencia: 23 de mayo y hasta el 11 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Tres con Noventa y Seis Centavos (\$ 193.363,96); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: Contratación de Mano de Obra y materiales para la tarea de pintura en el establecimiento del Anexo 3011 C.F.P. N°401 ubicado en la Laguna de los Difuntos de la ciudad de Maipú. Las presentes tareas comprenden la adecuación y la terminación de pintura del sector de tanques y del cuarto de motor

## DECRETO Nº 539 06/06/2022

Disponiendo el levantamiento de la Hipoteca a favor de la Municipalidad de Maipú que grava el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 14 correspondiente al "Barrio 16 Viviendas" cuyos propietarios son los Sres. Augusto Martín MORENO, DNI: 25.334.799 y María Laura PELAEZ, DNI: 25.265.616.-

Declarando de Interés Social el otorgamiento de la escritura de levantamiento de hipoteca y autorizase la intervención de la Escribanía General de Gobierno para dar curso al presente

# DECRETO Nº 540 06/06/2022

Disponiendo la ejecución de la obra "REFACCION Y ADECUACION EN LA E.E.E. N° 501" por Administración Municipal

# DECRETO N° 541 08/06/2022

Disponiendo el CESE a partir al día 04 de julio de 2022, del agente Hugo Daniel PACINI, DNI: 13.265.559, Clase: 1957, Legajo: 794/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como Maquinista, Categoría 12, Clase III, 30 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º



## MAIPU, 30 de junio – Año 2022 – Nº 111

inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

#### DECRETO Nº 542 08/06/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1 con domicilio en la calle Rivadavia e/ La Plata y Maestros Argentinos de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para aportar materiales y la contratación de mano de obra para la adecuación de la instalación eléctrica, albañilería y afines en la Escuela de Educación Especial N° 501 ubicada en la calle Vicente López N° 850 de la ciudad de Maipú, por un valor de Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con Ochenta Centavos (\$3.133.763,80), conforme a lo expresado en el exordio precedente

#### DECRETO Nº 543 08/06/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT Nº 20-20460110-1 con domicilio en la calle Rivadavia e/ La Plata y Maestros Argentinos de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para aportar materiales y mano de obra de albañilería para la adecuación y terminación de las instalaciones en el Anexo 3011 C.F.P. N° 401, por un valor de Pesos Un Millón Quinientos Once Mil Veinte con Treinta y Ocho Centavos (\$1.511.020,38), conforme a lo expresado en el exordio precedente

## DECRETO N° 544 09/06/2022

Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú, en carácter de Intendente Municipal Interino, con sus bienes públicos y privados a partir del día 09 de junio de 2022 y hasta el día 19 de junio de 2022, inclusive, en virtud a la licencia concedida a su Titular por Resolución Nº 27/2022 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

### DECRETO Nº 545 09/06/2022

Llamando a LICITACION PRIVADA Nº 07/2022, para la "Adquisición de combustible para flota automotor", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 15 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mainú -

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza nº 1727/21 (Impositiva Año 2022)

#### **DECRETO Nº 546**

09/06/2022

Autorizando a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS de la ciudad de Maipú, para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de Quinientas (500) boletas con dos (2) número de tres (03) cifras cada una, cuyo valor de cada billete es de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), pagaderos al contado o en seis (6) cuotas iguales de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, entregándose un valor en premios que asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 585.000,00)

#### DECRETO Nº 547 09/06/2022

Adjudicando a la firma VRCE S.A., CUIT: 30-71637121-9, con domicilio legal en calle Madero N° 661 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PUBLICA N° 02/2022, "Adquisición de Módulos de Hormigón Vibrado – Desagüe Pluvial Villa Italia Sur", en la suma total de Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con Noventa y Seis Centavos (\$24.345.236,96), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada al expediente N° 4071-2749/22

#### DECRETO Nº 548 09/06/2022

Habilitando al señor Marcelo Diego FERRARA, DNI: 24.897.930, CUIT: 20-24897930-6 con domicilio legal en la calle San Martín N° 737 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Salón de Fiestas", en el inmueble ubicado en la calle Moreno N° 230 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 3854 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Marcelo Diego FERRARA

# DECRETO N° 549 09/06/2022

Adjudicando al Sr. Germán WEIGEL, DNI: 26.067.387, CUIT: 20-26067387-5, con domicilio legal en calle Madero N° 1132 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA Nº 06/2022, "Adquisición de materiales para carpintería de aluminio — Plan 30 Viviendas", en la suma total de Pesos Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Seis



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

Centavos (\$ 5.199.144,66), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada a fs. 34/46 al expediente Nº 4071-2782/22 – Alcance 5

#### **DECRETO Nº 550**

10/06/2022

Habilitando al señor Lucas Alejandro KEES, DNI: 37.838.987, CUIT: 23-37838987-9 con domicilio legal en la calle De Los inmigrantes N° 612 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Artículos de Limpieza", en el inmueble ubicado en la calle Pellegrini N° 377 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 3858 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Lucas Alejandro KEES

#### **DECRETO Nº 551**

10/06/2022

Declarando el cese, a partir del día 09 de junio de 2022, del agente Loudovis Enrique NAVARRO LEON; DNI: 96.143.814; CUIL: 20-96143814-5; Clase: 1966, Legajo: 1385/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Ordenanza, con equivalencia al cargo de Ordenanza, Clase V, Categoría 4, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

### DECRETO N° 552 13/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT Nº 20-20460110-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 07 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con Ochenta Centavos (\$ 3.133.763,80); objeto: Contratación de Mano de Obra y materiales para la adecuación de la instalación eléctrica, albañilería y afines en la Escuela de Educación Especial N° 501 ubicada en la calle Vicente López N° 850 de la ciudad de Maipú donde funcionará la Jefatura Distrital y Sede de Inspectores).

#### DECRETO Nº 553 13/06/2022

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Víctor Facundo LEONELLI DNI: 33.661.001, del Lote Nº 165 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13k, Parcela 11 en el marco del Banco de Tierras Municipal

creado por Ordenanza Nº 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. María Evelin MALDONADO DNI: 37.868.062.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

### DECRETO Nº 554

13/06/2022

Dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. María Fernanda CARRANO, DNI: 27.329.663, del Lote Nº 104 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 10 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza Nº 1369/13, manteniendo como adjudicatario al Sr. Raúl Fernando CHAZAL DNI: 24.681.483 2.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

#### **DECRETO Nº 555**

13/06/2022

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Lucas Daniel BOIGUES DNI: 27.035.092, del Lote Nº 109 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13f, Parcela 3 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza Nº 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. Virginia Paula HERRERA DNI: 34.457.326.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

### DECRETO Nº 556 13/06/2022

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Julio César MOLINA DNI: 17.752.284, del Lote Nº 081 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13c, Parcela 14 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza Nº 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. Mirta Evangelina MUAR DNI: 24.076.209.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

#### **DECRETO Nº 557**

#### 14/06/2022

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2022, para la "Adquisición de Cámaras – Sistema de Seguridad Urbana", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

#### **DECRETO Nº 558**

#### 14/06/2022

15/06/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas por el "202° Aniversario del Fallecimiento del General Belgrano" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo el día 20 de junio del corriente año

#### DECRETO Nº 559

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Sebastián GOLLARE, DNI: 36.110.644, CUIT Nº 20-36110644-0 con domicilio en la calle Colón N° 558 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para aportar mano de obra y materiales para la refacción e impermeabilización de la cubierta en el Anexo 3011 C.F.P. N° 401, por un valor de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Treinta y Tres Centavos (\$1.480.585,33), conforme a lo expresado en el exordio precedente

#### DECRETO Nº 560 15/06/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Gonzalo Martín Matías GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT N° 20-29597378-2 con domicilio en la calle Lebensohn N° 465 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la adecuación y terminación de las instalaciones del Anexo 3011, Centro de Formación Profesional N° 401 ubicado en la Laguna de los Difuntos de la ciudad de Maipú, por un valor de Pesos Dos Millones Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Treinta y Tres Centavos (\$2.080.585,33), conforme a lo expresado en el exordio precedente

# DECRETO Nº 561 15/06/2022

Promulgando Ordenanza N° 1740/2022

Aceptando la donación por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$67.500,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Jorge Hernán Filomia, DNI: 23.515.835, en representación del grupo de ciclistas "Pelotón de la 2", destinada para el Centro de Día de la ciudad de Maipú

#### DECRETO Nº 562

15/06/2022

Promulgando Ordenanza Nº 1741/2022

Convalidando la cesión de acciones y derechos litigiosos suscripta entre el Sr. Rodolfo Isidro Moretto y la Municipalidad de Maipú formalizada mediante escritura pública N° 61 de fecha 06 de junio del corriente año

#### **DECRETO Nº 563**

15/06/2022

Promulgando Ordenanza N° 1742/2022

Eximiendo a partir del 01/06/2022, al señor Ariel Samuel SUAREZ, DNI: 24.897.916, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Voyage 1.6, Tipo Sedán 4 Ptas, Año 2011, Dominio JQV781, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. Nº 1726/21) que remite a la Ley Provincial Nº 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley Nº 22.431

#### **DECRETO Nº 564**

15/06/2022

Promulgando Ordenanza N° 1743/2022
Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 03/2022, "Adquisición de Ladrillos para Mampostería — Plan 30 Viviendas", a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, por su oferta de Pesos Trece Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Seis (\$ 13.191.336,00), en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

### **DECRETO Nº 565**

15/06/2022

Promulgando Ordenanza N° 1744/2022
Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 05/2022, "Adquisición de Materiales para Cubierta – Plan 30 Viviendas", a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, por su oferta de Pesos Diez Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Dieciséis Centavos (\$ 10.737.356,16), en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

#### **DECRETO Nº 566**

15/06/2022

Promulgando Ordenanza N° 1745/2022 Aprobando el procedimiento para el trámite de acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada previsto en los arts. 19° a 22° de la Ley 14.656



### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

#### **DECRETO Nº 567**

15/06/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. José Ernesto BATISTONI, DNI: 14.396.080, CUIT Nº 20-14396080-4 con domicilio en la calle Salta N° 528 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la adaptación de carpinterías de aluminio existentes en seis (6) viviendas para posibilitar la colocación de doble vidriado hermético (DVH), por un valor de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$274.800,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

#### **DECRETO Nº 568**

15/06/2022

Autorizando la Contratación Directa de la firme OLIVERA HNOS., CUIT Nº 30-71131994-4 con domicilio en la calle Lavalle N° 805 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para provisión de materiales y la contratación de mano de obra para el cambio de vidrios para las carpinterías de aluminio de seis (6) viviendas, pertenecientes al Plan "15 Viviendas / Plan Solidaridad", por un valor de Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro (\$828.974,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

### DECRETO Nº 569 15/06/2022

Autorizando la Contratación Directa de la firme OLIVERA HNOS., CUIT Nº 30-71131994-4 con domicilio en la calle Lavalle Nº 805 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para provisión de materiales y la contratación de mano de obra para la colocación de vidrios para las carpinterías de aluminio de nueve (9) viviendas, pertenecientes al Plan "15 Viviendas / Plan Solidaridad", por un valor de Pesos Un Millón Trescientos Tres Mil ciento Sesenta (\$1.303.160,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

#### DECRETO Nº 570 15/06/2022

Autorizando la Contratación Directa de la firme OLIVERA HNOS., CUIT Nº 30-71131994-4 con domicilio en la calle Lavalle Nº 805 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para provisión de materiales y la contratación de mano de obra para la colocación de vidrios laminados de seguridad en el Cementerio de la localidad de Las Armas Partido de Maipú, por un valor de Pesos Noventa Mil Cuatrocientos (\$90.400,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

# DECRETO Nº 571 15/06/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades por el "DIA DE LA ANCIANIDAD"

organizadas por la Secretaría de Deporte y Recreación, la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo y la Subsecretaría de Acción Social, que se llevará a cabo el día 21 de junio del corriente año en el Centro de Jubilados "Volver a Vivir"

#### DECRETO Nº 572

16/06/2022

Adjudicando a la firma CASA BLANCO S.A., CUIT: 30-52943849-0, con domicilio legal en Av. Independencia N° 1964, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2022, "Adquisición de Materiales para Instalación Eléctrica - Plan 30 Viviendas", excepto el ítem nº 33, en la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Treinta y Ocho Centavos (\$ 1.662.155,38), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 60/83 en el expediente Nº 4071-2782/22 - Alcance 6.-Adjudicando al Sr. Juan Alejandro VINCENT, DNI: 22.522.650, CUIT: 20-22522650-5, con domicilio legal en calle Alsina N° 303, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el ítem nº 33 CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2022, "Adquisición de Materiales para Instalación Eléctrica - Plan 30 Viviendas", en la suma total de Pesos Dos Mil Novecientos Veintiocho (\$ 2.928,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 23/41 en el expediente Nº 4071-2782/22 - Alcance 6

#### DECRETO Nº 573

16/06/2022

Llamando a LICITACION PRIVADA Nº 08/2022, para la "Provisión y colocación de carpinterías de aluminio para 9 viviendas – Plan 15 Viviendas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.La Apertura de las Propuestas se realizará el día 29 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

### **DECRETO Nº 574**

21/06/2022

Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú en carácter de Intendente Municipal, con sus bienes públicos y privados a partir del día 20 de junio de 2022, atento que se ha limitado la licencia concedida por Resolución nº 27/2022 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

### **DECRETO Nº 575**

21/06/2022

Designando partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el 04 de julio de 2022 inclusive, a la Señora Daiana Soledad VALENZUELA, DNI: 33.661.152, Clase: 1988, Legajo N° 1262/1, en



# MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

el cargo de Tesorera Municipal, en forma transitoria e interina, atento el uso de la licencia del Titular del cargo

### DECRETO Nº 576 21/06/2022

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2022, para la "Adquisición de una Mesa de Anestesia", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

### DECRETO N° 577 21/06/2022

Declarando desierta la Licitación Pública № 04/2022 para la "Adquisición de Piedra para Estabilizado de Caminos Rurales", por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Llamase a Licitación Pública Nº 04/2022 – Segundo Llamado, para la contratación de "Adquisición de Piedra para Estabilizado de Caminos Rurales", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151º de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia nº 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 24 de junio de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras el día 04 de julio de 2022 a las 11:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10º inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza nº 1727/21 (Impositiva Año 2022)

# DECRETO Nº 578 21/06/2022

Declarando desierta la Licitación Pública № 06/2022 para la "Construcción de 49 Viviendas en la localidad de Maipú — Programa Bonaerense II — 77 Viviendas", por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Llamando a Licitación Pública Nº 06/2022 — Segundo Llamado, para la contratación de "Construcción de 49 Viviendas en la localidad de Maipú — Programa Bonaerense II — 77 Viviendas", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151º de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia nº 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 24 de junio de 2022 y hasta el 05 de julio de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras el día 06 de julio de 2022 a las 10:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco (\$486.795,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10º inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza nº 1727/21 (Impositiva Año 2022)

### DECRETO N° 579 21/06/2022

Asignando en forma interina, a la agente Marcela Noemí TORRES, DNI: 21.865.964, Clase: 1970, Legajo: 713/1, con cargo de revista Auxiliar de 1°, Clase III, Categoría 08, 30 hs. JEFE semanales. la Función de DEPARTAMENTO, Clase III, Categoría 19, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa 01 - Diseño y Conducción de Políticas de Gobierno, desde el día 21 de junio de 2022 al 18 de julio de 2022, inclusive, atento la licencia concedida al Titular del Cargo

#### DECRETO N° 580 21/06/2022

Aceptando a partir del día 20 de junio de 2022, la RENUNCIA presentada por el agente Brenda Stefania SOLER, DNI: 36.110.739, CUIL: 27-36110739-5, Clase: 1991, Legajo: 1244/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Técnica de 2° en Radiología con equivalencia al cargo de Técnica de 2° en Radiología, Clase IV, Cat. 8, 40 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

#### DECRETO Nº 581 21/06/2022

Adjudicando a la firma MALELU S.R.L., CUIT: 33-70829633-9, con domicilio legal en calle Sarmiento y Julián Lynch, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2022, "Adquisición de Materiales para Pintura – Plan 30 Viviendas", en la suma total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa con Diez Centavos (\$ 1.188.890,10), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs.



### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

33/48 en el expediente  $N^{\circ}$  4071-2782/22 – Alcance 8

DECRETO Nº 582 21/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Rubén Darío ORTIZ, DNI: 25.334.782, realizada por Contrato suscripto con fecha 15 de junio de 2022, período de vigencia: 16 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil (\$8.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Fútbol (2 partidos), que se disputarán el día 16 de junio del corriente año, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO Nº 583 21/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Genaro MORACCI GALLETTI, DNI: 40.064.955, realizada por Contrato suscripto con fecha 15 de iunio de 2022, período de vigencia: 23 de junio de 2022. Monto del contrato: Pesos Siete Mil Ochocientos (\$7.800,00): obieto: LA MUNICIPALIDAD. encomienda EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Básquet (6 partidos), que se disputarán el día 23 de junio del corriente año, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

#### DECRETO N° 584 22/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Nicolás MULIERI, DNI: 42.900.431, realizada por Contrato suscripto con fecha 15 de junio de 2022, período de vigencia: 15 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Seis Mil (\$6.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Handball, que se disputarán el día 15 de junio del corriente año, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

### DECRETO Nº 585 23/06/2022

Disponiendo el CESE a partir al día 01 de julio de 2022, del agente Alcides César GISONDI, DNI: 14.396.155, Clase: 1961, Legajo: 248/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como Capataz General Urbano y Rural, Categoría 17, Clase I, 30 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el

Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

#### DECRETO Nº 586

23/06/2022

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Hilda Mónica OLIVERA, DNI: 30.956.364, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hijo Damián Pagliero, alumno de la Escuela Municipal de Deportes en el Nacional de Voley a desarrollarse en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba entre los días 23 de junio y 5 de julio del corriente año

#### DECRETO Nº 587 23/06/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "XIV FERIA DISTRITAL DE EDUCACION, ARTE, CIENCIAS Y TECNOLOGIA", que se llevará durante el día 24 de junio del corriente año en la que participan alumnos de todas las Instituciones Educativas del Distrito

### DECRETO Nº 588 23/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gonzalo GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT Nº 20-29597378-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 13 de junio de 2022, período de vigencia: 15 de junio y hasta el 15 de septiembre de 2022. Monto del contrato: Pesos Dos Millones Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Treinta y Tres Centavos (\$ 2.080.585,33); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar Mano de Obra y materiales (incluye herramientas y equipos) para tareas de modificación y construcción en las instalaciones del Anexo 3011 CFP Nº 401. Se extraerá la membrana aluminizada de la losa existente, quedando la superficie bajo la membrana libre de polvo, etc. Se extraerán dos chapas trapezoidales de color verde rotas por las caídas de árboles. Se realizará una contención de ladrillo común de tres hiladas aproximadamente del perímetro de losa sobre pasillos para contener nuevos contrapisos. La carga se eiecutará con ladrillos comunes con correspondiente azotado hidrófugo incorporado. Se extenderá una carpeta con mezcla de cemento de 1:3 de cm de espesor. Sobre la carpeta se colocará una membrana asfáltica con foil de aluminio. Los solapes entre los rollos serán de 10 cm de superposición. Se colocarán gárgolas en las cuales se procederá al libre escurrimiento de la losa. El encuentro entre la cubierta de losa y la mampostería se resolverá



### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

con una babeta de dilatación por encima de la membrana.

DECRETO Nº 589 23/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma OLIVERA HNOS., CUIT Nº 30-71131994-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 14 de junio de 2022, período de vigencia: 27 de junio y hasta el 10 de agosto de 2022, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro (\$ 828.974,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar Mano de Obra y materiales para el cambio y la colocación de vidrios de carpinterías de aluminio existentes en seis viviendas del Plan 15 Viviendas. Las viviendas son las ubicadas en la Circ I, Sec B, Qta 13, Mza 13a, Parcelas de 1 a 6. El cambio y la colocación alcanza a las siguientes carpinterías: 6 PV1 (puerta ventana del comedor - 12 DVH laminado de seguridad 3+3/9/3+3 mm de aprox. 0,65 x 1,95m), 18 V1 (ventanas del comedor y de los dormitorios - 36 DVH vidrio float 4/9/4 mm, de aprox, 0.45 x 0.80 m), 6 V2 (Ventiluz de cocina - 12 DVH vidrio float 4/9/4 mm, de 0,55 x 0,75m) y 6 V3 (ventiluz de baño -12 DVH vidrio float 4/9/4 mm de aprox 0,25 x 0,25 m). Las presentes tareas incluyen la colocación de los vidrios con sus respectivos burletes

#### DECRETO Nº 590 23/06/2022

Designando por el Ejercicio 2022 a la Cra. Ana Lorena PEREZ, DNI: 22.292.730, Secretaria de Economía y Hacienda como responsable del Sistema de RAFAM Ingresos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Provincial nº 2980/00 y declarado de aplicación por el art. 9º de la Ley 13.295

### DECRETO Nº 591 24/06/2022

Adjudicando a la firma PMDP S.A., CUIT: 30-70935196-2, con domicilio legal en calle Champagnat N° 2422 Piso 7° de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 07/2022, "Adquisición de combustible para flota automotor", en la suma total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos (\$4.459.600,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada al expediente N° 4071-2838/22

#### DECRETO Nº 592 24/06/2022

Modificando por un monto de Pesos Sesenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Treinta (\$ 67.546.130,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos derivados de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías, cuyo detalle forman parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7º de la Ordenanza nº 1725/21, promulgada por el Decreto nº 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

#### DECRETO Nº 593

27/06/2022

Designando como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, al Sr. Jorge Fabián ETCHEVERRY; DNI: 21.865.971; CUIL: 20-21865971-4; Clase: 1970, para prestar servicios como Ayudante de 3°, afectado al Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne", con equivalencia al cargo de Ayudante de 3°, Clase V, Categoría 4, 48 hs. semanales, en el período comprendido entre el 27 de junio de 2022 al 31 de julio de 2022, inclusive

#### DECRETO Nº 594

27/06/2022

Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta N° 595, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2022, "Adquisición de Materiales para Carpintería – Puertas Placas – Plan 30 Viviendas", en la suma total de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Diez (\$869.610,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 18/30 en el expediente N° 4071-2782/22 – Alcance 7

#### DECRETO N° 595 27/06/2022

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 8.809,59), a favor del señor Luis Fernando GARCIA, DNI: 23.983.088, por los motivos expuestos en el exordio precedente

## DECRETO Nº 596 28/06/2022

Afectando para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por medio de COCHES DE REMISES o AUTO AL INSTANTE, habilitado al señor AMILCAR GASPAR BONAVITA, DNI: 22.723.986, CUIT: 20-22723986-0, por el Decreto nº 211/2012, Habilitación Comercial 2868, el vehículo que a continuación se indica:

Un (1) automóvil marca Renault, Modelo Kangoo PH3 Confort 1.6 5 Asientos 2P, Tipo



### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

Furgón, Año 2014, Dominio: OBN390, Motor: K4MJ730Q141681, Chasis: 8A1FC1315FL424823

DECRETO Nº 597 28/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma OLIVERA HNOS., CUIT Nº 30-71131994-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 14 de junio de 2022, período de vigencia: 27 de junio y hasta el 27 de julio de 2022, Monto del contrato: Pesos Noventa Mil Cuatrocientos (\$ 90.400,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar Contratación de Mano de Obra y materiales para el cambio y la colocación de vidrios laminados de seguridad 3+3 mm. Las presentes tareas alcanzan a las siguientes carpinterías: 2 P1 (puertas de la Sala Velatoria y de la Capilla – 4 paños de aprox 0,70 x 1,00m), 7 V1 (ventanas de la Sala Velatoria y de la Capilla - 7 paños de aprox 0,40 x 0,85m) y 2 V2 (ventiluz de sanitarios - 2 paños de aprox 0,40 x 0,20m). Las presentes tareas incluyen la colocación de los vidrios con sus respectivos burletes

#### DECRETO Nº 598 28/06/2022

Modificando por un monto de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos (\$274.500,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos derivados de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías, cuyo detalle forman parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7º de la Ordenanza nº 1725/21, promulgada por el Decreto nº 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

#### DECRETO N° 599 28/06/2022

Adjudicando a la firma MALELU S.R.L, CUIT: 33-70829633-9, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 586, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2022, "Adquisición de Materiales para Cielorrasos – Plan 30 Viviendas", en la suma total de Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$3.141.165,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 18/33 en el expediente Nº 4071-2782/22 – Alcance 9

#### DECRETO Nº 600 29/06/2022

Modificando por un monto de Pesos Quince Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$ 15.576.150,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos derivados de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías, cuyo detalle forman parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7º de la Ordenanza nº 1725/21, promulgada por el Decreto nº 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

#### DECRETO Nº 601 29/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Valeria BROGGI, DNI: 31.968.370, CUIT Nº 23-31968370-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 59.500,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Andrea Valeria BROGGI, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

#### DECRETO Nº 602 29/06/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. María Alejandra CORNEJO, DNI: 13.616.824, CUIT: 27-13616824-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril al 31 de agosto de 2022, Monto mensual del contrato: Pesos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta (\$ 18.150,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda PRESTADOR acepta. brindar coordinación entre los jóvenes Maipuenses, la Municipalidad de Maipú y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) con respecto a trámites administrativos, consultas, reclamos, etc., además de dar seguimiento a los inscriptos para evitar su desanimo o deserción en el marco del Convenio suscripto

## DECRETO Nº 603 29/06/2022

Adjudicando a la firma HK SYSTEMS S.R.L., CUIT: 30-71553394-1, con domicilio en calle Juramento N° 2801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2022, "Adquisición de Cámaras – Sistema de Seguridad Urbana", en la suma total de Pesos Tres Millones Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa (\$3.059.790,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 16/29 en el expediente Nº 4071-2779/22

## DECRETO Nº 604 29/06/2022

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta



MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de junio a la estudiante Valeria Gómez

#### **DECRETO Nº 605**

30/06/202

Ampliando y modificando Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

#### **DECRETO Nº 606**

30/06/2022

Ampliando y modificando Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

### DECRETO Nº 607 30/06/2022

Modificando por un monto de Pesos Dieciocho Millones Ciento Treinta Dos У (\$18.132.000,00), el Presupuesto de Gastos del Eiercicio 2022. financiado con derivados de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías, cuyo detalle forman parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7º de la Ordenanza nº 1725/21, promulgada por el Decreto nº 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

#### DECRETO Nº 608 30/06/2022

Declarando desierta la Licitación Pública Nº 07/2022 para la "Adquisición de Dos Vehículos Utilitarios Tipo Pick Up Doble Cabina", por los motivos expuestos en el exordio precedente.-Llamando a Licitación Pública Nº 07/2022 — Segundo Llamado, para la "Adquisición de Dos Vehículos Utilitarios Tipo Pick Up Doble Cabina", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151º de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia nº 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 06 de julio de 2022 y hasta el 12 de julio de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras el día 13 de julio de 2022 a las 11:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$19.200,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10º inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza nº 1727/21 (Impositiva Año 2022)

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

# **RESOLUCIONES**

# <u>Extractadas</u> de Alcance Particular

**RESOLUCION N° 004** 03/06/2022 Autorizando al señor Carlos Dante ECHEGARAY, DNI: 17.475.489, CUIT 20-17475489-7, con domicilio en calle Guido Spano N° 1560 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Titular de la LUXOR", actividad "CIRCO funcionamiento los días 03, 04 y 05 de junio del corriente año (un total de 5 funciones), en el inmueble ubicado en Av. Avacucho v Ramos Meiía de la ciudad de Maipú, siendo supervisado los días de funcionamiento por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad



MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

# ORDENANZAS

# ACEPTANDO DONACION GRUPO DE CICLISTAS "PELOTON DE LA 2"

DECRETO Nº 561

MAIPU, 15 de junio de 2022

Maipú, 13 de junio de 2022

#### **VISTO y CONSIDERANDO**

El Exp. 4071-2802/2022, Exp. Legislativo O 2167/2022, que tramita las actuaciones de la donación por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$67.500,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Jorge Hernán Filomia, DNI: 23.515.835, en representación del grupo de ciclistas "Pelotón de la 2", destinada para el Centro de Día de la ciudad de Maipú.-

Y luego del tratamiento en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA Nº 1740/2022

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$67.500,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Jorge Hernán Filomia, DNI: 23.515.835, en representación del grupo de ciclistas "Pelotón de la 2", destinada para el Centro de Día de la ciudad de Maipú.-

ARTICULO 2º.- Apruébanse las condiciones de la DONACIÓN establecidas en el ACTA suscripta con fecha con fecha 19 de mayo de 2022, agregada a fs. 2 del expediente 4071-2802/22.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 15 de junio de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1740/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 561 de fecha 15 de junio de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

# CONVALIDANDO LA CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS LITIGIOSOS SUSCRIPTA ENTRE EL SR. RODOLFO ISIDRO MORETTO Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

#### DECRETO Nº 562

MAIPU, 15 de junio de 2022

Maipú, 13 de junio de 2022

#### **VISTO**

El expediente Nº 4071-2803/22, que diera origen al Exp. HCD O 2168/2022 y

#### **CONSIDERANDO**

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de la Cesión de Acciones y Derechos Litigiosos suscripta entre el Sr. Rodolfo Isidro Moretto y la Municipalidad de Maipú formalizada mediante escritura pública N° 61 de fecha 06 de junio del corriente año.-

Que la cesión tiene por objeto ceder los derechos personales y tenencia que detenta el Sr. Moretto sobre el inmueble ubicado en calle Lavalle N° 550 de la ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 47, Parcela 8 b, a favor de la Municipalidad de Maipú, en su carácter de accionista y como autoridad pública encargada de proteger los derechos de los accionistas particulares de la Cooperativa Agrícola, Ganadera e Industrial de Maipú.-

Que la suscripción de esta cesión significa la subrogación en calidad de parte en los procesos judiciales en los se litigue en relación al inmueble, excluyendo todo reclamo de periodos anteriores.

Que la Administración Municipal, recepciona las llaves del inmueble comprometiéndose a realizar los actos de conservación necesarios, ejecutar las acciones tendientes a la resolución del conflicto y poner a disposición del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y /o a disposición de la autoridad judicial que corresponda para su intervención.

Que el presente convenio se formalizo a través de escritura pública N° 61 conforme lo determina el art. 1618 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que de la cláusula séptima de la escritura mencionada surge que esta cesión de acciones y derechos litigiosos quedara a consideración y convalidación del Honorable Concejo Deliberante conforme lo determina el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Y luego del tratamiento en sesión del día de la fecha;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA Nº 1741/2022

ARTICULO 1º.- Convalídese la cesión de acciones y derechos litigiosos suscripta entre el Sr. Rodolfo Isidro Moretto y la Municipalidad de Maipú formalizada mediante escritura pública N° 61 de fecha 06 de junio del corriente año, cuyo texto se agrega a la presente ordenanza como Anexo I.-



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

ARTICULO 2º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 15 de junio de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1741/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 562 de fecha 15 de junio de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

#### ANEXO I

ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y UNO.- CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS LITIGIOSOS.-MORETTO Rodolfo Isidro a favor de la MUNICIPALIDAD DE MAIPU. - En la ciudad de Maipú, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los seis días del mes de JUNIO del año dos mil veintidos, ante mi Marcos MEAS, Notario titular del Registro número Cuatro del Distrito Notarial Maipú, comparecen; por una parte; don Rodolfo Isidro MORETTO, con Documento Nacional de Identidad 8.411.328. Clave Única de Identificación Tributaria 20-08411328-0, nacido el 11 de Junio 1951, casado en primeras nupcias con María del Carmen Bossi, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen número 146 de esta ciudad de Maipú y por la otra parte lo hace: don Matías RAPPALLINI, con Documento Nacional de Identidad número 23.783.190, Clave Única de Identificación Laboral 20-23783190-0, soltero, hijo de Martín Ángel Rappallini y María Magdalena Zubiarrain, nacido el 1º de Marzo de 1974, con domicilio en la calle Madero número 990 de esta ciudad de Maipú; siendo los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, manifestando con carácter de declaración jurada que no se encuentra en trámite, ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento; INTERVIENEN el señor Moretto por sus propios derechos y el señor Rappallini en nombre y representación y en su carácter de Intendente de la MUNICIPALIDAD DE MAIPU, con domicilio legal en calle Rivadavia número 455, Clave Única de Identificación Tributaria 30-64661043-1, de acuerdo a la siguiente documentación: a) Decreto número 1152, de fecha 10 de Diciembre de 2019 de toma de posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y b) Diploma otorgado al señor Rappallini de fecha 6 de Diciembre de 2019, en la cual es proclamado Intendente Municipal del Partido de Maipú de esta Provincia de Buenos Aires, cuyos originales he tenido a la vista para este acto y en copias agrego a la presente escritura.- Y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados DICEN: que han resuelto celebrar la presente CESION DE ACCIONES Y DERECHOS PERSONALES, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: el señor Rodolfo Isidro Moretto cede los derechos personales y tenencias que detenta sobre el inmueble ubicado en calle Lavalle número 550 de la ciudad de Maipú, designado catastralmente como Circunscripción: I.- Sección: A.- Manzana: 47.- Parcela: 8 b. a favor de la Municipalidad de Maipú, por su calidad de accionaria de la Cooperativa Agrícola Ganadera e Industrial de Maipú Limitada.- SEGUNDA: La suscripción del presente convenio significa la subrogación en calidad de parte en los procesos judiciales "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE MAIPU C/ MORETTO, RODOLFO ISIDRO S/DESALOJO (EXCEPTO POR FALTA DE PAGO)", de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Maipú, y "MORETTO, RODOLFO ISIDRO C/ ERQUIAGA, MARTHA Y OTROS S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESION", de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Dolores, excluyendo otros reclamos que pudieran versar sobre periodos anteriores a la firma del presente convenio. TERCERA: la Municipalidad de Maipú a través de su Intendente Municipal, recepciona las llaves de los distintos accesos del mencionado inmueble, recibiendo el mismo en las condiciones en que se encuentra. CUARTA: el cedente se obliga



# MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

en este acto a entregar inventario realizado por notario público sobre instalaciones y bienes muebles que se encontraren en dicho inmueble.- QUINTA: la Municipalidad se compromete a realizar los actos de conservación necesarios y ejecutar todas las acciones tendientes a la resolución del conflicto que versa sobre el predio.- SEXTA: la Municipalidad como autoridad pública se compromete a poner a disposición de Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), autoridad de aplicación del funcionamiento de cooperativas y mutuales y/o a disposición de la autoridad judicial competente a fin de que realicen los actos que crea oportunos para la resolución que corresponda.- SEPTIMA: la presente cesión de acciones y derechos litigiosos quedará a consideración y convalidación del Honorable Concejo Deliberante conforme lo determina la Ley Orgánica de las Municipalidades. (Decreto Ley 6769/58).- YO el autorizante hago constar que agrego a la presente el certificado de Anotaciones Personales expedidos por el Registro de la Propiedad, con fecha 2 de Junio del año 2022, bajo el número 98685672/9, del cual surge que por el nombre del cedente no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes.- LEO a los comparecientes quienes prestan su conformidad la otorgan y firman por ante mi, doy fe .-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 15 de junio de 2022.-

Por recibida la presente, Registrese bajo el nº 1741/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 562 de fecha 15 de junio de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

# EXIMIENDO AL SEÑOR ARIEL SAMUEL SUAREZ DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

#### DECRETO Nº 563

MAIPU, 15 de junio de 2022

Maipú, 13 de junio de 2022

#### **VISTO**

El expediente 4071-2828/22, Exp. Legislativo HCD 2165/2022 y

# **CONSIDERANDO**

Que, a fs. 1 el señor Ariel Samuel Suárez, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio JQV781 (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3,

Que, a fs. 8 se agrega Declaración Jurada del Sr. Suárez donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona y de su hija Camila Suárez.

Que, a fs. 11 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad de la recurrente conforme documentación agregada y que la peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. Nº 1726/21) que remite a la Ley Provincial Nº 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto



### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

automotor a las personas con discapacidad conforme Ley Nº 22.431

Y luego del tratamiento en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA Nº 1742/2022

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 01/06/2022, al señor Ariel Samuel SUAREZ, DNI: 24.897.916, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Voyage 1.6, Tipo Sedán 4 Ptas, Año 2011, Dominio JQV781, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. Nº 1726/21) que remite a la Ley Provincial Nº 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley Nº 22.431.-

ARTICULO 2º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 15 de junio de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1742/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 563 de fecha 15 de junio de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

# AUTORIZANDO AL D.E. ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA Nº 03/2022 "ADQUISICION DE LADRILLOS PARA MAMPOSTERIA – PLAN 30 VIVIENDAS"

#### DECRETO Nº 564

MAIPU, 15 de junio de 2022

Maipú, 13 de junio de 2022

#### **VISTO**

El expediente Nº 4071-2782/22, Exp. legislativo HCD 2163/2022;

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicas solicita la adquisición de materiales para la ejecución de mampostería correspondiente a la ejecución de treinta (30) viviendas correspondiente al Plan 30 Viviendas, agregando cantidades e informando que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$11.908.080.00

Que, por Decreto nº 429/22, se procede a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 03/2022, para la adquisición referida.



# MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

Que, consta en lo actuado el Acta de Apertura de Propuestas, que se ha presentado el siguiente oferente: 1) MATERIALES EL MILAGRO S.A., ofertando la suma de \$ 13.191.336,00.-

Que surge del dictamen producido por la Subsecretaría Legal y Técnica, que del análisis de la única propuesta presentada no se observan defectos formales que la descalifiquen y es conveniente a los intereses municipales y que tratándose de oferta única, el Departamento Ejecutivo solo podrá aceptarla con autorización del Honorable Concejo Deliberante (art. 155° Ley Orgánica de las Municipalidades).

Y luego del tratamiento en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA Nº 1743/2022

<u>ARTICULO 1º.-</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública Nº 03/2022, "Adquisición de Ladrillos para Mampostería — Plan 30 Viviendas", a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, por su oferta de Pesos Trece Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Seis (\$ 13.191.336,00), en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 15 de junio de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1743/2022. Promúlguese mediante el Decreto № 564 de fecha 15 de junio de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

# AUTORIZANDO AL D.E. ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA Nº 05/2022 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CUBIERTA – PLAN 30 VIVIENDAS"

#### DECRETO Nº 565

MAIPU, 15 de junio de 2022

Maipú, 13 de junio de 2022

#### **VISTO**

El expediente Nº 4071-2782/22 - Alcance 3, Exp. Legislativo HCD 2169/2022 y

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicas solicita la adquisición de materiales para la ejecución de las cubiertas de treinta (30) viviendas correspondientes al Plan 30 Viviendas, agregando



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

especificaciones de los materiales e informando que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.256.340.00.

Que, por Decreto nº 476/22, se procede a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 05/2022, para la adquisición referida.

Que, consta en lo actuado el Acta de Apertura de Propuestas, que se ha presentado el siguiente oferente: 1) MATERIALES EL MILAGRO S.A., ofertando la suma de \$ 10.737.356,16.-

Que surge del dictamen producido por la Subsecretaría Legal y Técnica, que del análisis de la única propuesta presentada no se observan defectos formales que la descalifiquen y es conveniente a los intereses municipales y que tratándose de oferta única, el Departamento Ejecutivo solo podrá aceptarla con autorización del Honorable Concejo Deliberante (art. 155° Ley Orgánica de las Municipalidades).

Y luego del tratamiento en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

# ORDENANZA Nº 1744/2022

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública Nº 05/2022, "Adquisición de Materiales para Cubierta – Plan 30 Viviendas", a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, por su oferta de Pesos Diez Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Dieciséis Centavos (\$ 10.737.356,16), en los términos del artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 15 de junio de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1744/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 565 de fecha 15 de junio de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

# APROBANDO EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE PASIVIDAD ANTICIPADA

DECRETO Nº 566

MAIPU, 15 de junio de 2022

Maipú, 13 de junio de 2022



### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

#### **VISTO y CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución N° 005/15 del Departamento Ejecutivo se estableció el Procedimiento para Tramitar la Pasividad Anticipada en el marco del Art. 55° de la Ley 11.757.-

Que la Ley 11.757, con sus modificatorias y concordantes y toda reglamentación dictada en su consecuencia, fue derogada por la Ley 14.656 (Art. 64).-

Que la Ley 14.656 en su art. 19° expresa: "La Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo determinarán la oportunidad y condiciones en que los trabajadores que revisten en los Planteles de Personal Permanente podrán acogerse a un Régimen de Pasividad Anticipada

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley 14.656,

Y luego del tratamiento en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA Nº 1745/2022

ARTICULO 1º.- Apruébese el procedimiento para el trámite de acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada previsto en los arts. 19° a 22° de la Ley 14.656.

<u>ARTICULO 2º.-</u> Los agentes que revisten en los planteles de personal permanente podrán acogerse a un regimen de pasividad anticipada cuando le faltaren dos (2) años de edad y/o servicios para obtener su jubilación ordinaria.

<u>ARTICULO 3º.-</u> El acogimiento del agente al régimen que se establece en el artículo precedente, importará el cese de la obligación de prestación de servicios, pasando automáticamente a la situación de pasividad con goce parcial de haberes.

ARTICULO 4°.- La remuneración que percibirá el agente que opte por el régimen e pasividad anticipada, durante el período que restare hasta cumplir con las condiciones necesarias para obtener el beneficio de jubilación ordinaria, será la equivalente al setenta por ciento (70 %) de la correspondiente a su cargo, nivel y antigüedad. A dicha suma se aplicarán los descuentos por aportes previsionales y los que legalmente correspondan, calculados sobre el cien por ciento (100%) del salario que le corresponda en actividad. La Administración Pública deberá efectuar los aportes patronales también tomando como base el cien por ciento (100%) de la remuneración del agente. Las asignaciones familiares que correspondan al agente, se abonarán sin reducciones durante el período de pasividad.

ARTICULO 5°.- Cumplidas las condiciones necesarias para la obtención del beneficio jubilatorio el agente obtendrá su jubilación ordinaria en las mismas condiciones que si hubiera prestado servicios efectivos, durante el período de pasividad.

**ARTICULO 6°.-** El procedimiento para el trámite de acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada se ajustará conforme al siguiente circuito administrativo:

- 1º) El agente presentara la solicitud en mesa de entrada dirigida al Intendente Municipal.
- 2º) Mesa de entrada enviara a la Dirección de Personal para realizar el informe correspondiente, respecto de la situación en la que se encuentre el agente, es decir antigüedad y edad del agente a la fecha y si tal situación en caso de otorgarse la pasividad provoca afectación al área en sus cuestiones de servicio, con opinión del área a la cual pertenece el agente.
- 3º) De Dirección de Personal pasará a la Subsecretaría Legal y Técnica para dictaminar al respecto.



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

- 4º) Emitido dictamen legal se elevará a Gobierno para que el Departamento Ejecutivo resuelva en definitiva.
- 5º) Emitido el acto administrativo se pasará el trámite a Dirección de Personal para notificar el mismo al agente y en su caso continuar el trámite, realizando la adecuación de la liquidación al agente, por el plazo definido.
- 6º) En el momento del otorgamiento de la Pasividad Anticipada se le debe abonar Licencia Proporcional no Gozadas y al finalizar el Sueldo Anual Complementario Proporcional de corresponder

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 15 de junio de 2022.-

Por recibida la presente, Registrese bajo el nº 1745/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 566 de fecha 15 de junio de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# **RESOLUCIONES**

Maipú, 13 de junio de 2022

#### VISTO

El proyecto EXPTE D-3 22/23 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires que tiene por objeto la creación de un régimen de protección, promoción y desarrollo de la actividad apícola e incentivar "la experimentación, investigación y enseñanza encaminadas a lograr el incremento y mejora de los productos y subproductos de la apicultura.

#### Y CONSIDERANDO

Que Argentina es, a nivel mundial el cuarto país productor y el segundo exportador de productos apícolas, mientras que la Provincia de Buenos Aires supera el 51% de la producción nacional, con más de 4.500 productores registrados y 1274921 colmenas. Entre los países productores de miel, la Argentina se ha posicionado en el tercer lugar a nivel mundial, después de China y Estados Unidos, lo que representa el 70% de la miel producida en el hemisferio sur del continente americano, a la vez que concentra el 25% de la producción de todo el continente, y el 6% del total producido en el mundo (CFI).

Que, a raíz de esto, proponemos un instrumento legal que otorgue a la apicultura un lugar de primer orden en la actividad agraria, que potencie su importancia para el desarrollo de nuestra provincia, de sus productores, de muchas familias que podrían acercarse a la actividad, que la provea de los mecanismos para obtener mayor valor agregado, que busque mercados, y que su concepto también trascienda a los productos de la colmena, para interpretarla debidamente con perspectiva ambiental.

Que en el proyecto se comprenden las actividades de crianza de abejas reinas, producción de material vivo, producción de miel, la trashumancia, la polinización de cultivos entomófilos, la producción de jalea real, cera, propóleos, polen y demás productos obtenidos de la colmena, también, por ser parte de la cadena apícola, el acopio, la industrialización y/o comercialización a través de la preparación, la conservación, el fraccionamiento y la presentación de cada uno de los productos arriba descriptos, destinados al consumo humano y/o industrial, tanto en el mercado interno como externo, y la fabricación y utilización de implementos, equipos e insumos destinados a la producción apícola y otras actividades que pudieran generarse.

Que se crea un Fondo Provincial de protección, fomento y desarrollo de la apicultura, tomando el ejemplo de la ley santafecina (ley 8413) en tanto otorga certeza a la posibilidad de contar con un financiamiento acorde a los postulados de la propuesta. Destacamos la posibilidad que se le brinda a su administración de destinar parte del fondo (hasta un límite del 15%), en acciones de apoyo general para el fomento y desarrollo de la actividad apícola, como por ejemplo campañas de difusión, estudios de mercado y transferir la información a los productores, acciones tendientes a la apertura y mantenimiento de los mercados, etc. —

Que, entre las medidas de promoción que trae la norma que propugnamos, se encuentran: a) La declaración de los días 21 de junio como "Día de la Apicultura", con el objeto de realizar actividades promocionales y de difusión sobre los beneficios de la apicultura y de sus productos, y la del 20 de mayo como "Día de las Abejas", que será utilizado para crear conciencia sobre la importancia de estos insectos, su rol polinizador, las amenazas que enfrentan y su aporte a la preservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Esta última en consonancia con lo establecido por la ONU, actividad que en nuestro país viene ganando adeptos año a año, desde gobiernos locales, como el provincial, a instituciones privada como la SADA (Sociedad Argentina de Apicultores). b) En materia educativa, proponemos que sea la Dirección General de Cultura y Educación, la encargada de incluir la temática en



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

su área, para que desde la enseñanza oficial se aprecie la importancia tanto de la apicultura como de la necesidad de proteger a las abejas.

Que, desde la perspectiva ambiental, el aporte de la apicultura a la sustentabilidad, donde los bajos consumos de agua y energía que registra la actividad, los escasos residuos que genera, sus bajas emisiones de CO2, el bajo impacto en el uso del suelo y esencialmente el aporte a la biodiversidad mantenimiento de los ecosistemas debido al proceso de polinización, aportan las evidencias. Sobre los motivos por los cuales necesitamos a los polinizadores como la abeja, un documento de la ONU da cuenta que "los polinizadores permiten que muchas plantas, incluidos muchos cultivos, se reproduzcan. Todos dependemos de la supervivencia de las abejas.

Que el autor de la iniciativa, el Dip. Valentin Miranda, estuvo en contacto con la Subsecretaria de la Producción de Maipú, a fin de interiorizarse sobre la actividad en la zona, recabando información y experiencias sobre la situación de la producción de miel en Maipú, y las ultimas necesidades del sector, como por ejemplo lo ultimo tratado en este HCD como el estudio y la viabilidad de implementar tambores retornables para el caso de la exportación;

Y luego del tratamiento en recinto del Exp HCD R 2152/2022, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION Nº 30 /2022

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el tratamiento del proyecto EXPTE D- 3 22/23, sobre la actividad apícola en la Pcia de Buenos Aires, expresando el beneplácito por el debate de esta legislación especifica para la promoción de la actividad avícola en la provincia.

ARTÍCULO 2º.- Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º .- Comuníquese, Registrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Maipú. 13 de junio de 2022

### **VISTO**

El proyecto Expediente D-1331/ 21-22 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos estableciendo la incorporación del inciso ñ) al artículo 16 de la ley 13.688 para capacitar a los alumnos sobre recursos financieros y

#### CONSIDERANDO

Que, desde hace unos años a esta parte la educación financiera, entendida como el desarrollo de conocimientos que le permiten a un individuo tomar decisiones informadas sobre sus recursos



## MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

financieros, viene siendo objeto de tratamiento por distintos sectores gubernamentales, tanto a nível nacional como internacional.

Que, uno de los parámetros públicos relevantes en este tema, por el aporte de datos que implica y la metodología utilizada, es la Encuesta de medición de capacidades financieras, realizada en el año 2017 en nuestro país. El instrumento para realizar un diagnóstico que permitiera identificar los conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos de los ciudadanos con relación a los temas financieros, fue financiado por CAF - Banco de Desarrollo de América Latina- y realizado en colaboración con el Banco Central de la República Argentina. Su metodología fue desarrollada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para brindar la posibilidad de contar con una línea de base para el desarrollo de políticas públicas en materia de inclusión y educación financiera.

Que, los mayores desafíos en educación financiera se encuentran en la población vulnerable de acuerdo al menor nivel socioeconómico y, principalmente, menor nivel de estudios alcanzados. También en quienes están desocupados o inactivos.

Que, para mejorar en los indicadores de educación financiera es necesario diseñar acciones que estimulen tanto los conocimientos básicos, como los comportamientos clave (planificación financiera, toma de decisiones informadas y cultura del ahorro).

Que, la educación financiera está lejos de la rigidez, pues no es un conjunto de conocimientos específicos en un momento dado, sino una formación en la capacidad de los individuos para actuar en diferentes necesidades en las distintas etapas de su vida siempre tendiente a la obtención de un bienestar igualitario.

Que, conocer qué es y cómo funciona un banco, como lo hace el sistema previsional, cuales son nuestros derechos y obligaciones en cuestiones impositivas, como poder acceder a un crédito para un emprendimiento, como manejar de manera responsable las finanzas personales, cuáles son las distintas herramientas legales de inversión, como proteger de manera adecuada nuestros ahorros, como operar en el sistema financiero en la extracción y/o depósito de valores, son cuestiones esenciales a la hora de constituir una sociedad responsable y formada preparada para los desafíos presentes y futuros.

Que, se reclama una protección regulatoria que garantice no solo que los productos financieros en circulación que cumplan con los estándares adecuados, sino también, que los ciudadanos reciban explicaciones detalladas de las operaciones que pueden realizar (desconocimiento que llevó durante el confinamiento 2020 a muchos usuarios de tarjetas de débito a quedar a merced de estafadores sin que se verifique una actuación adecuada del sistema financiero en general), es esencial que cada persona sea su propia primera línea de protección, para lo cual es necesario garantizar un nivel mínimo de comprensión financiera que le ayude a decidir racionalmente. Eso es la educación financiera que promueve la inclusión".

Que estimamos importante el debate sobre esta necesidad de modificar la ley13.688 en relación a esta necesidad de capacitación financiera a los alumnos bonaerenses.

Y luego del tratamiento en recinto del Exp HCD R 2153/2022, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION Nº 31 /2022

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el debate y tratamiento del proyecto D-1331/21-22, expresando así mismo el beneplácito por el tratamiento legislativo de la norma que incluye la inclusión de la capacitación en recursos financieros para los alumnos bonaerenses.



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

ARTÍCULO 2º.- Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Registrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Maipú, 13 de junio de 2022

#### **VISTO**

El proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Diputado Nacional Sebastián García De Luca sobre la modificación de la Ley N° 26.892; y...

### CONSIDERANDO

Que el acoso escolar, comúnmente conocido con el nombre de "bullying", es una problemática que año tras año incrementa sus cifras. La ONG "Bullying sin fronteras" señala que siete de cada diez niños, niñas o adolescentes padecen a diario una situación de acoso en Argentina. Por ello, es nuestra obligación trabajar en la temática en pos de generar los cambios estructurales que sean necesarios para evitar que estas problemáticas se perpetúen en el tiempo.

Que especialistas en la materia definen al bullying como una forma de violencia física, psíquica o sexual, ejercida de manera sistemática hacia algún individuo o grupo de individuos, bajo una relación de poder asimétrica del victimario por sobre la víctima.

Que es dable destacar que, si bien no es un fenómeno exclusivo del ámbito escolar, es donde adquiere mayor fuerza, debido a la cantidad de horas que permanece el alumnado en los centros educativos. Por tal motivo, es aquí donde debemos poner el acento.

Que esta forma de violencia, comenzó a estudiarse en profundidad en la segunda mitad del siglo XX, siendo este incremento en el caudal teórico y empírico, las bases para su definición conceptual.

Que al margen que los especialistas en la temática señalan que el estudio del maltrato entre pares tiene larga data, fue recién en el año 2013 cuando se sancionó la "Ley Nº 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas".

Que dicha ley configuró un importante avance, ya que tiene por objetivo de establecer "las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia, así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional". Sin embargo, la evidencia arroja que la aludida ley no es suficiente, ya que según la ONG "Bullying sin fronteras", Argentina se encuentra posicionado entre los 15 países que cuentan con cifras más elevadas de casos.

Que evidentemente, los datos en cuestión nos invitan a replantear la efectividad de las medidas adoptadas en la materia y la necesidad de implementar mecanismos alternativos para mitigar este fenómeno y las consecuencias que trae consigo.



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

Que la necesidad de accionar, responde a las graves consecuencias que puede traer consigo el flagelo en cuestión. Los menores que son víctimas de acoso escolar, suelen presentar un descenso en su rendimiento académico, baja autoestima, el deseo de no concurrir al establecimiento educativo, sufrir depresión o nerviosismo, al tiempo que evidencian dificultades en lo referido a la integración.

Que en línea con lo expuesto, y teniendo en cuenta los alarmantes números arrojados por las investigaciones, se revela imprescindible, accionar al respecto en pos de encontrar una solución. En tal sentido, lo que propone este proyecto es la creación de un programa nacional de concientización específico para el abordaje de la problemática en cuestión.

Que con ello se busca generar la concientización a través de imágenes gráficas que se exhibirán en los establecimientos educativos durante la primera semana de mayo de cada año. Las imágenes en cuestión deberán exhibirse en el ámbito escolar y deberán contener leyendas tales como: "Si se burlan de un compañero, no me burlo", "acércate a quien está solo", "cuando jugamos no dejamos a nadie afuera", etc. Asimismo, las imágenes irán acompañadas de una serie de actividades tales como ronda de charlas de profesionales especialistas en el tema, talleres dinámicos que busquen crear conciencia en los niños y niñas de la importancia de aceptarnos y aceptar a nuestros pares tal y cual como son, sin establecer distinciones que puedan generar consecuencias nocivas en el resto.

Que es esencial trabajar la temática en todos los centros educativos, para que los mismos puedan promover hábitos de convivencia y espacios de diálogo, a través de los cuales los alumnos puedan solicitar ayuda en caso de que exista una situación de acoso escolar.

Y luego del tratamiento en recinto del Exp HCD R 2155/2022, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION Nº 32 /2022

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de Ley que modificación de la Ley N° 26.892 "para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad en las instituciones Educativas", Expediente N° 1845-D 2022, a la vez que expresa el beneplácito por esta y las demás iniciativas parlamentarias que abordan la problemática.

ARTÍCULO 2°.- Envíese copia de la presente a todos los Concejos Deliberante de la Provincia de Buenos Aires y a la HCD de la Nación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al DE, publíquese, archívese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Maipú, 27 de junio de 2022

#### **VISTO**

El proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la Diputada Nacional de Buenos Aires Danya Tavela, expediente 2196-D-2022 mediante el cual se crea el "Régimen de Incentivo Laboral para la Juventud".



# MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

Y la necesidad de dar respuesta a una demanda histórica y generar políticas públicas que aborden la desigualdad estructural que los y las jóvenes padecen a la hora de insertarse en el mercado laboral

#### Y CONSIDERANDO

Que este proyecto de ley tiene como base la información generada por diversos organismos públicos y privados que brindan estadísticas acerca de la situación en la que se encontraba el sector juvenil previo a la pandemia y la comparación, en los casos en los que existe el dato, con la actualidad, en una etapa de pos-pandemia.

Que la Organización Internacional del Trabajo durante la crisis por covid-19 resaltó que muchos jóvenes principalmente aquellos de sectores vulnerables- sufrieron una interrupción en sus estudios, perdieron sus empleos a un ritmo mayor

Que asimismo, el Centro de Estudios Metropolitano informa que en Argentina la cantidad de jóvenes de 18 a 30 años asciende a 9 millones, lo que representa el 20% de la población total. Gran parte de esos jóvenes carece de un empleo y no se encuentra estudiando ni recibiendo una formación para el trabajo.

Que la Encuesta Permanente de Hogares que elabora el INDEC, en el 2do semestre de 2021 marcó que en nuestro país el 44,2 % de la población de 15 a 29 años es pobre.

Que conforme el Observatorio Argentina por la Educación solo el 16% de los/las estudiantes terminan el secundario en tiempo teórico esperado y alcanzan los conocimientos suficientes en matemática y lengua.

Que todo ello deja en evidencia que el mercado laboral de la juventud argentina está en crisis y que esta situación requiere de un Estado que adopte cuanto antes, políticas públicas que tengan un efectivo y positivo impacto en la realidad laboral de la juventud.

Que ello impone promover el empleo adoptando medidas que persigan la generación de nuevos trabajos y que contribuyan a la productividad y crecimiento de nuestra economía teniendo como beneficiarios a los/las jóvenes argentinos/as de entre 18 y 30 años.

Que el proyecto presentado crea el "Régimen de Incentivo Laboral para la Juventud", mediante el cual se busca incentivar a las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, grandes empresas del sector privado, sociedades comerciales, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil, empleadores rurales y personas humanas, a generar puestos de trabajo formal, sin que esto implique una carga fiscal que las ahogue.

Que se propone como beneficio e incentivo eximir del pago de las cargas patronales desde el inicio de la relación laboral de la siguiente forma progresiva: un 100% los primeros seis meses; de un 75% del séptimo mes al año; del 50% de los trece a los dieciocho meses y del 25 % de los dieciocho hasta los veinticuatro meses para aquellos que inicien una relación laboral formal y contraten jóvenes de entre 18 y 30 años.

Que además se propone un beneficio más prolongado en el tiempo para aquellos casos donde el trabajador o la trabajadora, además de tener un empleo, inicie o finalice estudios, el cual consiste en eximir del pago de las Cargas patronales desde el inicio de la relación laboral de la siguiente forma progresiva: un 100% los primeros doce meses; de un 75% hasta los veinticuatro meses; del 50% de los veinticinco hasta los treinta seis meses y del 25 % hasta el cuarto año para aquellos que inicien una relación laboral formal y contraten jóvenes de entre 18 y 30 años.

Que los fundamentos del proyecto de ley finalizan con las siguientes palabras las que adherimos: "Generar trabajo genuino implica darle a los jóvenes no solo una remuneración económica



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

sino que también conlleva fomentar la cultura del trabajo, garantizar la inclusión en la economía, promover la educación, la dignidad humana y el desarrollo económico, social y familiar de la juventud argentina".

Y luego del tratamiento en recinto del Exp HCD R 2172/2022, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION Nº 33 /2022

<u>ARTICULO 1º.-</u> El HCD de Maipú adhiere al debate y tratamiento del proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación expediente 2196-D-2022 mediante el cual se crea el "Régimen de Incentivo Laboral para la Juventud".

ARTICULO 2º.- Asimismo, solicita a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento urgente y prioritario del proyecto y afines, a fin de permitirle a cientos de miles de jóvenes insertarse en el mercado laboral, formarse, capacitarse, generar experiencia e iniciar o culminar estudios secundarios, terciarios y universitarios.

ARTICULO 3º.- Envíese copia digitalizada de la presente a la Diputada Nacional de Buenos Aires Danya Tavela, autora de la iniciativa parlamentaria.

ARTICULO 4º .- Comuníquese al DE, registrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Maipú, 27 de junio de 2022

#### Visto:

Que en la ciudad de Maipú se llevara adelante el primer Ciclo Folclórico "Si se calla el cantor", a realizarse en dos fechas, los días 16 de julio y 6 de agosto organizado por artistas locales;

#### Y Considerando:

Que es un encuentro de producción independiente donde los artistas locales, músicos folcloristas que llevaran esta forma de expresión musical al centro de la escena local.

Que este encuentro se realizara por primera vez en el año con el fin de reunir a los artistas locales y sus expresiones.

Que es de suma importancia que los músicos maipuenses produzcan su propio ciclo, con la idea de ir sumando funciones, donde los artistas encuentren su lugar, que el cancionero nacional y latinoamericano se mantenga como forma viva y latente de expresión popular del pueblo.

Que el nombre elegido del ciclo, "Si se calla el cantor" lleva como referencia el legado de una importante figura del folclore nacional, como lo es Horacio Guarany, quien en su poesía decía Si se calla el cantor, calla la vida, porque la vida, la vida misma es todo canto.



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

Que este nombre busca visibilizar al artista y su arte, el valor de la poesía y el canto para la vida, la letra que cala profundo en el pensamiento del campo popular como herramienta transformadora de la sociedad.

Que en las pequeñas comunidades, como es la ciudad de Maipú, que cuenta con un importante escenario para que los artistas se puedan desarrollar como es el teatro de la Sociedad Italiana, creemos necesario acompañar a los artistas para que puedan desarrollarse como tales.

Que estamos convencidos que estos hechos, que surgen de la iniciativa de la comunidad, en este caso de los músicos, son los que permiten visibilizar y cultivar a toda la población, sentando lazos de fortaleza e identidad.

Y luego del tratamiento en recinto del Exp HCD R 2170/2022, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION Nº 34 /2022

ARTICULO 1°.- El HCD de Maipú resuelve declarar de Interés Legislativo el encuentro de músicos locales, denominado "Si se calla el cantor", que se llevara a cabo en dos funciones, los días 16 de julio y 6 de agosto del año 2022 en el Teatro de la Sociedad Italiana de nuestra localidad.

ARTICULO 2°.- Asimismo felicitar a los artistas locales del evento que aportan al crecimiento del folklore en el Partido de Maipú, destacando su aporte cultural.

<u>ARTICULO 3°.-</u> Entréguese copia de la presente a los organizadores y artistas promotores del Ciclo Folclórico y a la Secretaria de Cultura educación y Turismo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Maipú, 27 de junio de 2022

#### **VISTO**

La situación generada a muchos pacientes afiliados de IOMA con el cierto atraso en la entrega de medicación de ciertos y determinados tratamientos;

#### Y CONSIDERANDO:

Que este retraso se da con la entrega de medicación en el sistema de autorización MEPPES (medicamentos oncológicos, psiquiátricos, diabetes etc.)

Que en este tipo de tratamientos, el no contar con la medicación, causa en los pacientes deterioro en la salud y también genera mucha angustia e incertidumbre.

Que en todos los casos, y hasta tanto llega la medicación, el municipio se ha hecho cargo de la entrega de la mediación a los pacientes, para no interrumpir el inicio del tratamiento, ya que este tipo de



### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

medicación no se encuentra en farmacias, solo se envía por pedido y autorización de recetas por el sistema de IOMA

Y luego del tratamiento en recinto del Exp HCD R 2171/2022, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION Nº 35 /2022

<u>ARTICULO 1º.-</u> El HCD de Maipú solicita al Presidente de IOMA Sr. Homero Giles la pronta normalización en la entrega de medicamentos por el sistema MEPPES, a los afiliados de la mencionada obra social.

<u>ARTICULO 2°.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-



MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# **DECLARACIONES**

Maipú, 13 de junio de 2022

#### VISTO:

El 100° Aniversario de la Escuela Nº 7 "Primera Junta" de Santo Domingo, partido de Maipú, a celebrarse el 11 de junio del presente año;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la historia del surgimiento de la querida Escuela Nº 7 nos lleva al Acta de su fundación, en donde se describe "En el pueblo de Santo Domingo, jurisdicción del partido de Maipú, a los 11 días del mes de junio de 1922, reunidos las autoridades escolares del partido y representantes del Municipio, el diputado provincial Don Martin Rappallini, el Sr Cura Capellan de la Iglesia Local, vecinos caracterizados de esta, y siendo las 15 hs, queda inaugurada la Escuela Rural Nº 7 bajo la dirección de la maestra rural Sra Anselma Buchicardi Leida". El lugar fue en las instalaciones de lo que hoy es el Almacén "Casa Bonavita"; en la intersección de la Ruta Provincial 62 y el camino que conduce a General Conesa.

Que con una donación de la Sra Magdalena Elia, de un solar de cinco mil metros cuadrados, comienza la historia de la Escuela, que según la Guia Comercial del Ferrocarril del Sud, atendía hasta el 4to. Año y llego a atender una matrícula de ciento veinte alumnos en un mismo ciclo lectivo.

Que por el año 1939, según esta Guía, existían tres instituciones: la Escuela Nacional Lainez con 40 alumnos, la Escuela Provincial  $N^{\circ}$  5 con 28 alumnos (se estima que esta escuela es la Escuela  $N^{\circ}$  6 que se encuentra a 11 km de la localidad) y la Escuela Provincial  $N^{\circ}$  7.

Que en el año 1947, se realiza la inauguración del edificio actual, fecha en la cual se le asigna el nombre de "Eva Perón", el cual es reemplazado por el de "Primera Junta" en 1955.

Se recuerda en la localidad que los docentes que llegaban a la escuela, lo hacían en tren, y permanecían durante la semana en Santo Domingo. Nombres como Noe Suárez Casielles son recordados, ya que fue el primer egresado de la escuela que se convirtió mas adelante en su director. También son recordados en dicho rol Emilce Canepa de Fahey, quien concurría de campos cercanos, Haydee Giorgi, Delfina Raggio, Norma Eroles, Margarita Martinez, entre otros.

Que desde la década de los 80 contaron con la incorporación del dictado de educación física en la institución y el edificio actual fue ampliado en dos oportunidades, la primera fue en el año 1993, año en el cual se inauguró el Salón de Usos Múltiples y posteriormente, en el año 2005, se realizó la apertura de la Biblioteca Escolar y el depósito.

Que dado el éxodo de la población rural a las ciudades y las escasas posibilidades de empleo en la localidad, la matrícula ha disminuido notablemente en comparación con los años de apogeo de la institución.

Que actualmente tiene una matricula de 17 alumnos, un turno de jornada simple, cinco docentes en turno mañana, con dos secciones, su Directora Lorena Zubiarrain, MG, y profesores de Ed. Física, Ingles y Música. Tiene 17 alumnos que reciben su copa de leche y diez en comedor escolar, siendo 12 los alumnos que utilizan el transporte escolar provisto por la DGCyE.



### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

Que es muy rica en anécdotas e historias la historia de la Escuela, la de su desarrollo junto con la localidad, cumpliendo un rol fundamental, no solo educativo o formativo, sino desde lo social y lo comunitario. Y hoy, creemos que sus 100 años deben ser evocados y destacados, por eso presentamos esta sencilla pero no menos importante Declaración de interés.

Y luego del tratamiento del Exp. D 2151/2022 y aprobado por unanimidad en recinto,

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **DECLARACION Nº 16/2022**

<u>ARTÍCULO 1°.-</u> El HCD de Maipú declara de interés deliberativo el 100° Aniversario de la Escuela Nº 7 "Primera Junta" de Santo Domingo, partido de Maipú, a celebrarse el 11 de junio del presente año.

ARTICULO 2°.- Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo y a las autoridades de la Escuela Nº 7 "Primera Junta" de Santo Domingo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publiquese, y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Maipú, 13 de junio de 2022

### VISTO

Que el próximo 21 de junio se conmemora el día del apicultor y

#### **CONSIDERANDO**

Que la apicultura en nuestro país ha alcanzado un nivel productivo de los mas competitivos en el mundo.

Que la actividad apícola se ha consolidado a lo largo de los años posicionando a la argentina en el tercer productor de miel en el mundo, exportando el 94% de la producción.

Que la apicultura permite obtener de las abejas no sólo miel, sino también otros productos como cera, polen, propóleos y jalea real.

Que el apicultor merece un reconocimiento ya que con su labor permiten el desarrollo de un sector productivo tan importante de nuestro país como lo es el da la miel.

Que en nuestro distrito hay mas de 50 los productores apícolas quienes no son ajenos a la a la comercialización internacional de su producción.

Que es una actividad que crece formidablemente a nivel local y que genera un crecimiento económico importante para nuestro pueblo.

Que es necesario el apoyo local a los productores para que continúen creciendo y fortaleciendo el circuito económico de nuestro partido.



#### MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

Que el 99% de la producción local se exporta siendo la miel producida en esta zona de la provincia de Buenos Aires es una de las de mejor calidad a nivel nacional.

Y luego del tratamiento del Exp. D 2160/2022, siendo aprobado con modificaciones por unanimidad en recinto.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **DECLARACION Nº 17/2022**

ARTÍCULO 1°.- El HCD DE Maipú adhiere a la celebración del 21 de junio como "Día del Apicultor" y declara de interés legislativo las acciones a desarrollar por las entidades públicas y privadas, que promueven esta actividad productiva, así como la difusión de los beneficios de la apicultura y de sus productos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Maipú, 27 de junio de 2022

#### **VISTO**

La reciente inauguración de la Planta de tratamiento de RSU en Maipú y las acciones realizadas en torno a la necesaria difusión y concientización de los ciudadanos como actores fundamentales en el proceso de separación de residuos;

#### Y CONSIDERANDO:

Que desde el área especifica del Municipio, y la Delegación de la localidad de Las Armas, se ha venido trabajando en ese sentido.

Que entendemos que cuando estas ideas se vuelcan en espacios en donde los niños y jóvenes son protagonistas, verdaderamente se internalizan, existiendo una alta probabilidad de que sean efectivas.

Que prontamente se reforzara la colocación de campanas y contenedores en la localidad de Las Armas, y se realizaran acciones concretas trabajando con el Grupo Envión, a fin de capacitarlos como agentes divulgadores y concientizadores de la importancia de la acción ciudadana en la separación de los residuos y el compromiso en su medio ambiente.

Que creemos positivo destacar estas iniciativas y que puedan replicarse por ejemplo en la localidad de Santo Domingo con otros agentes de concientización;

Que destacamos el compromiso y la constancia de este tipo de capacitaciones en materia de manejo general de los residuos que realizar la Coordinación de Medio Ambiente, que también esta realizando interesantes charlas en las escuelas del distrito de Maipu.

Y luego del tratamiento del Exp. D 2178/2022, siendo aprobado con modificaciones por unanimidad en recinto,



MAIPU, 30 de junio - Año 2022 - Nº 111

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **DECLARACION Nº 18/2022**

ARTICULO 1º.- Declarar de interés deliberativo las acciones que se llevaran a cabo por la Coordinación de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Delegación de Las Armas y los jóvenes que asisten al Grupo Envion de dicha localidad, tendientes a la concientización e importancia de la separación en origen de los RSU en dicha localidad.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al DE, a la secretaria de Obras y Servicios Publicos, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-